

DECRETO N° # 0063
PADRE LAS CASAS, 05 FEB. 2014

VISTOS:

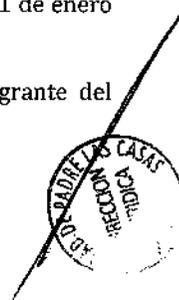
1. La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.123, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.124, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba los subtítulos del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.690 de fecha 06 de diciembre de 2012 mediante el cual se informa el nombramiento del Alcalde de la comuna de Padre Las Casas Juan Eduardo delgado Castro.
5. El Informe N°8, de fecha 17 de Marzo de 2.010, emitido por el Director de Obras Municipales, don Nicolás Soza Narvaéz, en el que se señala que el inmueble ubicado en calle Mehufn N°1245, de esta Comuna, no cumple con las debidas garantías de salubridad y seguridad necesarias para acoger el funcionamiento de un Edificio Público, más aún si su destino principal es relativo a salud, agregando además que se recomienda el pronto traslado a otro lugar más adecuado.
6. El Contrato de Arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira.
7. El Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 20 de Abril de 2010, que aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira.
8. La Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Enero de 2013.
9. El Decreto Alcaldicio N° 090 de fecha 30 de Enero de 2013, que aprueba la Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 09.01.2013.
10. Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre normativa que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en relación la irretroactividad de los actos administrativos y la excepción establecida en el Artículo 52 que dispone "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."
11. Renovación del contrato de arriendo, suscrito el día 13 de enero del 2014 entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira.
12. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el día 5 de Abril del año 2010 se suscribió contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira, por el inmueble ubicado en calle Huichahue N° 248 de la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Que, en el inmueble señalado en el punto anterior, se encuentran funcionando los Programas Salud Mental y Atención Domiciliaria desde la suscripción del contrato de arrendamiento en el año 2010, hasta la fecha.
- 3.- Que, se hace indispensable renovar el plazo del contrato, modificando las condiciones del mismo, dado que se ha reajustado el canon de arriendo y el plazo no es anual si no que semestral con la finalidad de buscar otras alternativas de ubicación para los programas de Salud Mental y Atención Domiciliaria.
- 4.- Que se suscribió la renovación del contrato por el plazo de 6 meses por la suma total de \$1.220.184, lo que equivale a un canon mensual de arrendamiento de \$203.364 reajustado semestralmente.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la **Renovación del Contrato de Arrendamiento** de fecha 13 de Enero de 2014, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira, cédula de identidad N° 5.145.149-K, domiciliado en calle Pasaje Unión Americana N° 933, comuna de Maipu, Santiago, para el arriendo del inmueble ubicado en calle Huichahue N° 248 2º piso de la comuna de Padre Las Casas, desde el 01 de enero al 30 de junio del 2014, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$203.364.
2. **CONSIDÉRESE** el contenido del documento señalado en el numeral anterior, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.



3. **GÍRESE** orden de compra por la suma total de \$1.220.184 a nombre de don Carlos Marcelino Jara Pincheira, cédula de identidad N° 5.145.149-K, domiciliado en calle Pasaje Unión Americana N° 933, comuna de Maipu, Santiago, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Huichahue N° 248 2º piso de la comuna de Padre Las Casas, desde el 01 de enero al 30 de junio del 2014.
4. **TENGASE** presente que el presente contrato rige desde el día 01 de enero por aplicación de lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre normativa que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en relación la irretroactividad de los actos administrativos y la excepción establecida en el Artículo 52 que dispone "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
5. **DESÍGNESE**, como supervisor del Contrato a doña **Vivian Neira Rivera**, Encargada de Salud Mental, funcionaria del Departamento de Salud, o quien en derecho y legalmente la subrogue o reemplace.
6. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al subtítulo 22 ítem 09 "Arriendos" del Presupuesto de Salud Municipal del año 2014.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
CLAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
COMUNA DE PADRE LAS CASAS

PCG/YPF/AIR/LPT/lpt
Distribución:
- Prestador del Servicio.
- Adquisiciones Salud
- Oficina de Partes

ID: 173526





DEPARTAMENTO DE SALUD



RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Padre Las Casas, a 13 de Enero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **61.955.000-5**, representada por su Alcalde subrogante don **OSCAR GUTIERREZ SEGUEL** Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 9.699.922-4, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**el arrendatario**"; y don **CARLOS MARCELINO JARA PINCHEIRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.145.149-K, rentista, casado, domiciliado en calle Pasaje Unión Americana N° 933, Comuna de Maipú, Santiago, de paso en esta, en adelante "**el arrendador**", han acordado el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes del contrato de arrendamiento: La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas. El Decreto Alcaldicio N° 4.123, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 4.124, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba los subtítulos del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal. Decreto Alcaldicio N° 4.690 de fecha 06 de diciembre de 2012 mediante el cual se informa el nombramiento del Alcalde de la comuna de Padre Las Casas Juan Eduardo delgado Castro. Decreto Alcaldicio N° 3.056 de fecha 29 de agosto del año 2013 sobre orden de subrogancia en caso de ausencia del Alcalde. El Informe N°8, de fecha 17 de Marzo de 2.010, emitido por el Director de Obras Municipales, don Nicolás Sosa Narvaéz, en el que se señala que el inmueble ubicado en calle Mehuín N°1245, de esta Comuna, no cumple con las debidas garantías de salubridad y seguridad necesarias para acoger el funcionamiento de un Edificio Público, más aún si su destino principal es relativo a salud, agregando además que se recomienda el pronto traslado a otro lugar más adecuado. El Contrato de Arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira. El Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 20 de Abril de 2010, que aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira. La Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Enero de 2013. El Decreto Alcaldicio N° 090 de fecha 30 de Enero de 2013, que aprueba la Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 09.01.2013. Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre normativa que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en relación la irretroactividad de los actos administrativos y la excepción establecida en el Artículo 52 que dispone "*Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.*" Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO: Que, don **Carlos Marcelino Jara Pincheira**, declara ser único y exclusivo propietario de la propiedad consistente en la oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio ubicado en calle Huichahue N° 248, Comuna de Padre Las Casas, Provincia de Cautín, el inmueble corresponde al resto que queda de una propiedad que tenía diez metros de frente por cincuenta de fondo, ubicado en Llahualín y, según sus títulos, con los siguientes deslindes: **NORTE**, en propiedad de Cornelio Burgos; **ESTE**, camino público de Padre Las Casas a Huichahue; **SUR y PONIENTE**, con resto de la propiedad de la vendedora. El dominio a nombre de Carlos Marcelino Jara Pincheira, se encuentra inscrito a fojas 4664 vuelta, Número 4516, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2000.

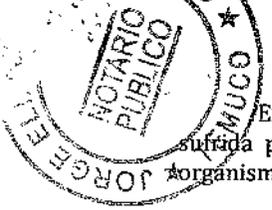
TERCERO: Por ese acto y mediante el presente instrumento, las partes vienen en renovar el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 09 de enero del año 2013 sobre la propiedad individualizada en la cláusula anterior, por el período que se comprende desde 01 de enero al 30 de junio del 2014.

Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán acordar una prórroga del presente contrato de hasta 6 meses, si existiera disponibilidad presupuestaria. En caso de prórroga el canon de arrendamiento deberá reajustarse de acuerdo al IPC del primer semestre del presente año.

CUARTO: Las partes declaran que la presente renovación comenzó a regir a partir del 01 de Enero del 2014 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre normativa que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en relación la irretroactividad de los actos administrativos y la excepción establecida en el Artículo 52 que dispone "*Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.*"

QUINTO: La renta mensual es la suma de **\$203.364** pagaderos anticipadamente dentro de los primeros 10 días de cada mes.





En caso de prórroga la renta se reajustará una vez al año, en el mes de Junio, de acuerdo a la variación sufrida por el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace.

SEXTO: En lo no modificado por la presente prórroga rige el Contrato de Arrendamiento de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Carlos Marcelino Jara Pincheira.

SEPTIMO: Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de la prórroga del contrato a don Vivian Neira Rivera, Encargada de Salud Mental, funcionaria del Departamento de Salud, o quien en derecho lo subrogue o remplace.

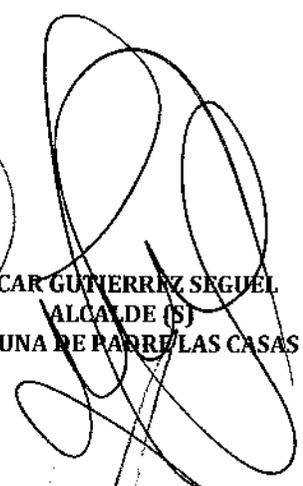
OCTAVO: La personería de don Oscar Gutierrez Seguel para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.056 del 29 de agosto de 2013.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia

DECIMO: En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en tres (3) ejemplares, uno en poder del arrendador y el restante en poder la Municipalidad de Padre Las Casas.


CARLOS MARCELINO JARA PINCHEIRA
RUN N° 5.145.149-K




OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (S)
COMUNA DE PADRE LAS CASAS

JM/lpt

Firmó únicamente ante el don CARLOS MARCELINO JARA PINCHEIRA, C.N.I. N° 5.145.149-K. Temuco, 20 de Enero de 2014.-

